

ORDENANZA N° 373/2021

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: MODIFICASE el Artículo 9º de la Ord. 95/2021 el que quedará redactado de la siguiente manera: *El valor de las multas se determinan en unidades fijas de multa establecidas por el P.E.M mediante decreto de conformidad a lo dispuesto en las Ordenanzas 33/04 y 130/14.*

Artículo 2º: MODIFICASE el Artículo 10º de la Ord. 95/2021 el que quedará redactado de la siguiente manera: *La falta de registración hará pasible al propietario o tenedor de la sanción de multa de 30 unidades fija (U.F) por cada equino no registrado que posea.*

Artículo 3º: MODIFICASE el Artículo 11º de la Ord. 95/2021 el que quedará redactado de la siguiente manera: *Las infracciones dispuestas en el Artículo 6º Serán sancionadas con multa de cuarenta (40) a cuatrocientos (400) U.F. En caso que el infractor abone la multa dentro del periodo de 10 días (pago Voluntario), prevista en la primera notificación, tiene una bonificación del 50% del valor de la sanción correspondiente a la misma.*

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, entréguese copia y Archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 03/11/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas